

Malagueño, 1 de septiembre de 2026

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI**
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se solicita a la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba que se apruebe el Proyecto de Ley N.º 43566/L/25, denominado “LEY FEDE”, destinado a la formación obligatoria, concientización y abordaje integral del Trastorno del Espectro Autista (TEA), para su tratamiento y aprobación.**

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

VIVIANA MONTIRONI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

MARIA ROSA PACTAT
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Proyecto de Resolución

Solicita a la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba que apruebe el Proyecto de Ley denominado “LEY FEDE”, destinado a la formación obligatoria, concientización y abordaje integral del Trastorno del Espectro Autista (TEA).

VISTO

La imperiosa necesidad de contar con un marco normativo provincial que regule y garantice la capacitación obligatoria, la concientización y el abordaje integral e interdisciplinario del Trastorno del Espectro Autista (TEA); el Proyecto de Ley registrado bajo el Expediente N.º 43566/L/25, denominado “LEY FEDE”, presentado ante la Legislatura de la Provincia de Córdoba; y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N.º 8102; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Ley N.º 43566/L/25 (Ley Fede) tiene por objeto consagrar una política pública integral, permanente y transversal para la concientización, formación, atención y protección efectiva de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), orientada a consolidar una sociedad inclusiva, accesible y respetuosa de la neurodiversidad;

Que la necesidad de este marco legal cobró profunda relevancia tras el fallecimiento del joven Federico Almada en una institución asistencial, hecho que puso de manifiesto que la carencia de capacitación en los agentes que interactúan con personas dentro del espectro autista deriva en situaciones evitables que vulneran la dignidad y la integridad personal;

Que la iniciativa establece la formación obligatoria y continua para el personal de los tres Poderes del Estado, las fuerzas de seguridad, los servicios de salud, el sistema educativo y las entidades privadas que brindan atención al público, consagrando la prohibición absoluta de prácticas coercitivas y la adopción de protocolos no violentos ante episodios de desregulación emocional o crisis sensorial;

Que el proyecto prevé la incorporación de Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), la adecuación sensorial en espacios comerciales y públicos, la concientización pedagógica en las escuelas y programas específicos de inclusión laboral con ajustes razonables;

Que la propuesta encuentra sustento en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Leyes Nacionales N.º 26.378 y N.º 27.044), en la Ley Nacional N.º 27.043 y en las garantías de igualdad y protección a la salud consagradas en la Constitución de la Provincia de Córdoba;

Que este Concejo Deliberante reafirma su compromiso con la construcción de una comunidad accesible y libre de discriminación, resultando indispensable instar a la

Legislatura provincial a sancionar una norma indispensable para el resguardo de las personas con TEA y sus familias;

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO,
RESUELVE**

RESOLUCIÓN N°/...

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba que dé el debate necesario sin dilaciones y apruebe el Proyecto de Ley N.º 43566/L/25, denominado "LEY FEDE", destinado a la formación obligatoria, concientización y abordaje integral del Trastorno del Espectro Autista (TEA).

ARTÍCULO 2º: DECLARAR que, mediante la sanción de dicha ley, se estará promoviendo de manera efectiva una sociedad plenamente inclusiva, accesible y respetuosa de la neurodiversidad, garantizando el trato digno y los derechos humanos de las personas con TEA.

ARTÍCULO 3º: INSTAR a los Legisladores de la Provincia de Córdoba, en especial al Legislador del Departamento Santa María, a acompañar, debatir y votar favorablemente el Proyecto de Ley N.º 43566/L/25.

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba, a las Comisiones de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de Salud de dicho cuerpo, y a las legisladoras autoras de la iniciativa.

ARTÍCULO 5º: CÚMPLASE, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese..

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS ... DIAS DEL MES
DE DE 2026.**